

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 010271547
DUNAS NAVAEZ EDUARDO XAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS 1973
FECHA DE NACIMIENTO 009-0089 03293
REG CIVIL
DIA 01 DUEÑA PAG ACT
DIA 01 AÑO DE INSCRIPCION 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E434312222
EDUARDO CECILIA DANIELA ORTIZ AVILES
SECONDARIA ESTUDIANTE
EDUARDO MONFILLO DUNAS
DOLORES MARIALENA NAVAEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 30/05/2000
FECHA DE EXPEDICION
07/05/2000
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO. 00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

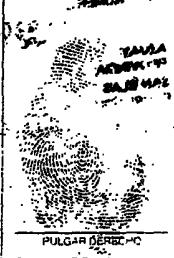


Doy fe que la fotocopia que antecede,
en UNA folia, es igual al original.
Cuenca, a..... de 01 DIC. 2003

Dr. Florencio Regalado Polo
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DE ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA 2223	
CEDULA DE CIUDADANIA / No. 010260614-2		NACIONALIDAD ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
NOMBRE Y APELLIDOS C. AVILES CECILIA DANIELA		ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
FECHA DE NACIMIENTO 27/10/1979		ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
LUGAR DE NACIMIENTO CUECA SUCRE		ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
REG. CIVIL 007-0155-02556		ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUECA 1993		ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL ESTADO CIVIL	
			
			
FIRMA DE LA AUTORIDAD		-00	
PULGAR DERECHO		-00	

Doy fe que la fotocopia que antecede,
en D.N.I. fechas, es igual al original.
Cuenca, a de 01 DIC. 2003



Notario Publico N° 3
Cuenca - Ecuador

Tres.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 010.076.916-5

DUMAS PRADO EDUARDO MONFILLO

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

LUKER DE NACIMIENTO
21 DICEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0054-00012 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SIGSIG 1949

TOMO PAG. ACT. SEXO

FORMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 010.076.916-5

CASADO DOLORES MAGDALENA MARVAEL G.

ESTADO CIVIL
PRIMARIA JOYERO

INSTRUCCION
JOSE DUMAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMELA PRADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AZOCUES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD
13/05/2014

FORMA No. REN 0001807

Cfr



Doy fe, que la fotocopia que antecede,
en 01 fojas, es igual al original..

Cuenca, a de 01 DIC 2003

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

"EDUARDO DUMAS & HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA."

ESCRITURA NÚMERO : 1350

OTORGADA POR : Eduardo Dumas Narváez y Sra. -

A FAVOR DE : Daniel Esteban Dumas Narváez. -

CUANTIA : \$ 400.00

FECHA : 01 de Diciembre del 2003. -

Se dieron tres copias. -

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, primero de Diciembre de dos mil tres, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedentes, los cónyuges señores Eduardo Dumas Narváez y Cecilia Ortiz Avilés, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionario, el señor, Eduardo Dumas Prado, en su calidad de padre y representante legal de su hijo menor Daniel Esteban Dumas Narváez, a nombre y en representación de éste. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. - Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es

del tenor siguiente : S E N O R N O T A R I O : R

el protocolo de instrumentos públicos de La Notaría a su cargo,
árvase incorporar uno de transferencias de participaciones en
la compañía denominada "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA.
LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A.- COMPARCIENTES: A la celebración de la presente escritura
comparcen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges
Eduardo Dumas Narváez y Cecilia Ortiz Avilés; y, por otra
parte, en calidad de cesionario, el señor EDUARDO DUMAS PRADO,
en su calidad de padre y representante legal de su hijo menor
DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVAEZ, a nombre y en representación de
éste; todos los comparecientes son casados, ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley
para celebrar este contrato.

S E G U N D A.- ANTECEDENTES:

Para los efectos legales de este contrato, se anotan los
siguientes antecedentes: a.) La compañía denominada
"EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", se
constituyó mediante escritura pública celebrada el
treinta de Octubre del dos mil uno, ante el señor
Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor
Florencio Regalado Polo, la misma que se inscribió en el
Registro Mercantil de Cuenca, con el número Setecientos
siete, el veinte y seis de Noviembre del dos mil uno; y, b.)
La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión
de carácter universal celebrada el veinte de Noviembre
del año dos mil tres, para dar cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de
Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los

socios, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se prueba con la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura.

T E R C E R A.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento, el señor EDUARDO DUMAS NARVAEZ, previa annuencia y autorización de su cónyuge señora CECILIA ORTIZ AVILES, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, de las participaciones que posee en "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDÁ.", transfiere CUA TIENTAS PARTICIPACIONES del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en favor del menor DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVAEZ, el cual en el presente contrato está representado por su padre y representante legal señor EDUARDO DUMAS PRADO. C U A R T A.-

PRECIO: El precio por el que se realiza la transferencia de participaciones, es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada una de las participaciones transferidas, precio que el cedente, declara tenerlo recibido de contado de poder del cessionario, por lo que no habrá lugar a reclamación alguna al respecto. Q U I N T A.-

ACEPTACION: Presente el señor Eduardo Dumas Prado, a nombre y en representación de su hijo menor Daniel Esteban Dumas Narváez, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene en todas sus partes, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E X T A.- CUANTIA: La cuantía se la fija

en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente contrato, al que las partes han procedido con toda libertad.

Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera, Abogado. Matricula cuatrocientos noventa y cinco.

C. A. Azuay.— ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES. En la ciudad de Cuenca, el dia de hoy, veinte de Noviembre del año dos mil tres, a las diez y siete horas, en el local social de la compañía "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Eduardo Dumas Prado, Lorena Dumas Narváez, Eduardo Dumas Narváez y Mónica Dumas Narváez, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos Ciento diez y nueve y Doiscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la relacionada compañía, para lo que previamente resuelven tratar y resolver sobre el siguiente orden del dia:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES. Bajo la presidencia del titular señor Eduardo Dumas Narváez y actuando como secretario el Gerente señor Eduardo Dumas Prado, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del dia aprobado: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones, con el voto

favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones: A la señora Lorena Dumas Narváez, se le autoriza para que, las CUATROCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta compañía, las transfiera de la siguiente manera: CIEN participaciones en favor de EDUARDO DUMAS PRADO; CIEN participaciones en favor de EDUARDO DUMAS NARVÁEZ; CIEN participaciones en favor de MONICA DUMAS NARVÁEZ; y, CIEN participaciones en favor de DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVÁEZ. Igualmente se autoriza al señor EDUARDO DUMAS NARVÁEZ, para que de las OCHOCIENTAS participaciones que posee en esta compañía, transfiera en favor de DANIEL ESTEBAN DUMAS NARVÁEZ, (CUATROCIENTAS) participaciones. Se declara que, una vez que se perfeccionen las transferencias de participaciones que se autorizan en la presente sesión, el capital de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, quedará distribuido de la siguiente manera: Cada uno de los señores Eduardo Dumas Prado, Eduardo Dumas Narváez, Mónica Dumas Narváez y Daniel Esteban Dumas Narváez, será propietario de QUINIENTAS participaciones del valor nominal, indicado. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y ocho horas, se reinstala la sesión, se procede a

dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f.) Eduardo Dumas N.- Eduardo Dumas Narváez. PRESIDENTE.- f.) Lorena de Carrión. Lorena Dumas Narváez. SOCIA. f.) Mónica Dumas.- Mónica Dumas Narváez. SOCIA.- f.) R. Dumas P.- Eduardo Dumas Prado. GERENTE- SECRETARIO---- Hasta aquí el documento habilitante.- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.- Enmendado: Diciembre. Vale, f.) Eduardo Dumas.- 0102715471.- f.) Daniela O. de -- Dumas.- 010260614-2.- f.) Eduardo Dumas.- 0100769165.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero. Enmendado: cuatrocientas. Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA -- COPIA, en seis fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

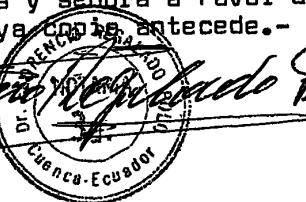
El Notario.

Florencio Regalado Polo



DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la Compañía "EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA. LTDA.", anoté la cesión - de ~~de~~ cuatrocien^{tas} p^{art}icipaciones del valor de un dólar cada una, que hace el señor Eduardo Dumas Narváez y señora a favor de Daniel Esteban Dumas Narváez, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Diciembre 02 de 2003.
400
El Notario.

Florencio Regalado Polo



Ro-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **EDUARDO DUMAS E HIJOS IMPORTADORES CIA.LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 707 del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y seis de Noviembre del dos mil uno. CUENCA, DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Pállar
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

